



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

00010/17



BUENOS AIRES, - 1 FEB 2017

VISTO el expediente N° 087/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se tramita la contratación de un Seguro de Riesgo de Trabajo para el personal de la Institución dentro del marco de la Ley N° 24.557/95.

Que, a fs. 1/3 el área de Administración y Recursos Humanos realiza un informe exponiendo que la actual compañía aseguradora, Galeno Art S.A, propone mantener los mismos costos de las alícuotas que está cobrando desde noviembre de 2014, valor mínimo que establece la Resolución N° 38.064/13 de la Superintendencia de Seguros de la Nación; y expone las dificultades que se ocasionaron en un proceso licitatorio en años anteriores, dado que este tipo de seguro se encuentra dentro del Sistema de Seguridad Social.

Que, a fs. 10 el área de Contabilidad y Finanzas comparte la opinión de del área de Administración y Recursos Humanos e informa que el compromiso para el año 2017 es de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-).

Que a fs. 18 el área Legal y Técnica dictamina que teniendo en cuenta la suma comprometida mencionada en el considerando anterior, corresponde realizar un llamado a licitación pública, y sugiere que se introduzca en el pliego una cláusula renovación automática por única vez en las mismas condiciones.

Que a fs. 21/23, consta la Disposición N° 00249/16 que autoriza a proceder al llamado a Licitación Pública de acuerdo al pliego de bases y condiciones el que luce a fs. 24/35.

Que a fs. 38/40 lucen las invitaciones a GALENO ART S.A, FEDERACION PATRONAL ART y PREVENCION ART S.A., y a fs. 41/42; 44/45; 47/50 las copias de ocho (8) publicaciones en los Boletines Oficiales del N° 33.468 al



00010/17



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION**  
REPUBLICA ARGENTINA

33.475, respectivamente; como así también las constancias de retiro de pliegos de las firmas Mercados Transparentes y Provincia ART, que lucen a fs. 43 y 46.

Que a fs. 51/52 se agregó el Acta de Apertura N° 28/16 y a fs 53/400, 401/572 y 573/925 las firmas PREVENCIÓN ART S.A., FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A y GALENO ART S.A. presentaron sus propuestas respectivamente.

Que, a fs. 941 se agregó el cuadro comparativo de precios.

Que, la Comisión de Preadjudicación a fs. 945 da cuenta que existe una igualdad de precios en la ofertas presentadas por GALENO ART S.A. y PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A.

Que conforme a lo normado en la Ley de Contabilidad Decreto 5720/74 Artículo 61 Inciso 73, se solicitó a las dos firmas mencionadas en el considerando anterior, que formulen una mejora económica o una mejora en la calidad del servicio, las que fueron entregadas el 15 de noviembre de 2016, de acuerdo al Acta de apertura 31/16 que luce a fs. 949/950.

Que a fs. 955 la Comisión de Preadjudicaciones se expide nuevamente informando que no se tomaron en cuenta los beneficios adicionales, toda vez que se no hacen al objeto de la licitación y de haberlo considerado se vulneraría el principio de igualdad de ofertas.

Que como consecuencia del considerando anterior se aplicó lo normado en el Decreto 5720/72 Artículo 61 Inciso 73 último párrafo, informando a los proponentes a fs. 956 y 957 el día y la hora en que la Comisión de Preadjudicación realizará el sorteo correspondiente.

Que según luce a fs. 967 de acuerdo al Acta de Preadjudicación para desempate de ofertas se procedió a concretar el sorteo, resultando preadjudicataria la empresa PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A.

Que las publicaciones de la preadjudicación lucen en los Boletín Oficial N° 33.548 de fecha 19 de enero de 2017; 33.549 de fecha 20 de enero de 2017 y , 33.550 de fechas 23 de enero de 2017; cuyas copias luce a fs, 971/973, respectivamente.



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION**  
REPUBLICA ARGENTINA

00010/17



Que, el área Legal y Técnica tomó la intervención que le compete.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO GENERAL  
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN**  
REUELVE:

ARTICULO 1º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 05/16 a la firma PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A., correspondiente a la contratación de un seguro de riesgo de trabajo para el personal de la Institución por el término de un (1) año a partir del mes del año 2017, en que la Superintendencia de Riesgo de trabajo autorice el traspaso a la mencionada Aseguradora, con la opción de renovar automáticamente por año más en las mismas condiciones; de acuerdo al valor que surge de aplicar la alícuota del 0,50% sobre la masa salarial variable y el adicional fijo por persona de SESENTA CENTAVOS (\$0,60) correspondiente al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se deberá atender con cargo a la partida "1.1-01-00-21-00-00-01-02-1-15-151" Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.539.183,20) del Presupuesto General de Gastos  
para el Ejercicio 2017.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten initials]*

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 00010/17

Dr. JUAN JOSÉ BÖCKEL  
SUBSECRETARIO GENERAL  
DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION